



12 de noviembre de 2025

MH-DGPN-DG-OF-0562-2025 / MH-STAP-OF-1407-2025

Página 1 de 2

Señor
Rudolf Lücke Bolaños
Ministro de Hacienda

Ref.: Remisión del Informe sobre el comportamiento del gasto corriente y total en el Sector Público No Financiero al 30 de setiembre de 2025, en cumplimiento del artículo 20 del Título IV de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Estimado señor:

En acatamiento de lo establecido en el primer párrafo del artículo 20 del Título IV de la Ley N.º 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, el cual ordena que tanto la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), realizarán y presentarán al Ministro de Hacienda informes trimestrales sobre la evolución del gasto corriente y total, se le remite en forma adjunta el documento MH-DGPN-DG-INF-0034-2025/MH-STAP-DE-INF-0494-2025, denominado “Comportamiento del gasto presupuestario, corriente y total al 30 de setiembre de 2025, de las entidades y órganos del Sector Público No Financiero, Artículo 20, Título IV, Ley 9635”.

Cabe indicar que los artículos 12º y 30º del Reglamento al Título IV de la Ley 9635, Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, estipulan que las entidades debían presentar sus informes de ejecución presupuestaria a más tardar 10 días hábiles después de finalizado el trimestre, es decir, al 14 de octubre del 2025 y en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de recibida la información, el mencionado informe trimestral será publicado en la página web del Ministerio.

Por consiguiente, el presente informe se remite acorde con el plazo indicado, toda vez que para su publicación en la página web del Ministerio, el plazo de 30 días naturales se cumple el 14 de noviembre del año en curso.

Por último, se debe señalar que, de conformidad con la normativa citada, el análisis del comportamiento del gasto corriente y total presupuestado, en lo que corresponde al Presupuesto Nacional de la República se realiza



12 de noviembre de 2025

MH-DGPN-DG-OF-0562-2025 / MH-STAP-OF-1407-2025

Página 2 de 2

a nivel agregado, mientras que en el caso del resto de entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero, el seguimiento de la regla fiscal se efectúa en forma individual.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la
Autoridad Presupuestaria

José Luis Araya Alpízar
Director
Dirección General de
Presupuesto Nacional

Cc: Contraloría General de la República.